

ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE VENTEO FILTRADO DE LA CONTENCIÓN Y DE LA PROPUESTA DE CAMBIO AL ESTUDIO DE SEGURIDAD PC-1/L637 DE CN ASCÓ I

Con fecha 5 de mayo de 2016 (nº de registro de entrada en el CSN 42016) procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear petición de informe sobre la solicitud de autorización SA-A1/15-03, rev. 1, para la puesta en marcha del sistema de venteo filtrado de la contención (SVCF) de CN Ascó I.

Dicha solicitud ha sido presentada de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas y la Instrucción del CSN IS-21 sobre requisitos aplicables a las modificaciones de diseño en las centrales nucleares.

Mediante la implantación de esta modificación de diseño el titular da cumplimiento al apartado 2.5.c de la ITC post Fukushima adaptada que requiere la implantación de un sistema de venteo filtrado de contención antes del 31 de diciembre de 2016.

El SVFC ha sido implantado en la CN Ascó I en dos fases: la parte de aislamiento de contención durante la parada para la recarga 24 de noviembre 2015 y la parte restante del sistema, objeto de la presente solicitud, durante el ciclo 25.

La parte del SVFC de CN Ascó I, instalada en la parada para la recarga 24 fue autorizada mediante resolución de la DGPEM de fecha 17 de noviembre de 2015.

La solicitud incluye la propuesta de cambio al Estudio de Seguridad (ES) PC-1/L637 para recoger los cambios al apartado 6.2. Sistemas de contención y Apéndice 9.5B. Análisis riesgo de incendio, de acuerdo con la condición 3.2 del anexo a la Orden Ministerial del 22 de septiembre de 2011, por la que se concede a CN Ascó I la autorización de explotación en vigor.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 14 de diciembre de 2016, ha estudiado la solicitud mencionada, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha acordado informarla favorablemente así como la propuesta de cambio del Estudio de Seguridad asociada, con las condiciones que se incluyen en el Anexo al presente escrito. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley

15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de diciembre de 2016

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

SALIDA 10005

Fecha: 20-12-2016 10:14

EL PRESIDENTE



Fernando Marti Scharfhausen

SR. MINISTRO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL
MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

ANEXO

CONDICIONES ASOCIADAS A LA AUTORIZACIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE VENTEO FILTRADO DE LA CONTENCIÓN (SVFC) DE CN ASCÓ I

1. El titular implantará las presiones de operación del SVFC (criterio de evaluación 6.2.a.i propuestas en el informe DST 2016-192 “Análisis de la presión de operación del Sistema de Venteo Filtrado de la Contención” y la solución asimismo propuesta en la revisión de las Guías de Gestión de Accidente Severo (GGAS) que incorpore la operación del SVFC.

Las presiones de operación del SVFC y la solución propuesta por el titular se evaluarán en un proceso de evaluación independiente, común al resto de centrales nucleares. Una vez establecidos los valores definitivos para las presiones de apertura y cierre del SVFC, el titular deberá revisar sus guías y procedimientos para incorporar dichos valores.

2. Antes de la puesta en marcha del nuevo SVFC el titular deberá:
 - Definir el programa completo de pruebas del sistema, tanto para la puesta en servicio inicial como para las pruebas periódicas.
 - Desarrollar los procedimientos y guías de operación correspondientes para, al menos:
 - Definir las actuaciones necesarias para la reposición de agua a las vasijas de filtración del SVFC.
 - Definir las operaciones de “backflush” (vaciado de las vasijas hacia la contención).
 - Incorporar el SVFC a las GGAS.
3. Durante el próximo ciclo de operación, el titular incorporará al sistema de venteo filtrado de contención de CN Ascó la instrumentación adecuada para cuantificar la actividad liberada al medio ambiente de yodos y partículas durante la operación del sistema.